

FLASH INFORMATIVO 11/2022. REDUCCION DEL IVA EN EL GAS

A través de este Flash Informativo les informamos que en el día de hoy se ha publicado en el BOE el RDL 17/2022, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes sobre el tipo de IVA aplicable a las entregas, importaciones y combustibles.



BOE núm. 227 de 21/09/2022

IVA APLICABLE AL GAS. [Real Decreto-ley 17/2022](#), de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la energía, en la aplicación del régimen retributivo a las instalaciones de cogeneración y se reduce temporalmente el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las entregas, importaciones y combustibles.

En materia de impuestos se modifica:

→ **5% de IVA aplicable al gas:** (art. 5)

Para dar respuesta a la situación generada por el incremento de los precios del gas natural, dentro de los límites de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, se establece de forma excepcional y transitoria, **desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2022, una reducción, desde el 21 al 5 por ciento**, en el tipo impositivo del IVA que recae sobre todos los componentes de la factura de las entregas de gas natural, con el objeto de minorar su importe.

→ **5% de IVA aplicable a la entrega de briquetas y pellets:** (art. 6)

Por tanto, para favorecer el desarrollo y la utilización de combustibles menos contaminantes en sistemas de calefacción y fomentar la suficiencia energética, se establece también de forma excepcional y transitoria, **desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2022, una reducción desde el 21 al 5 por ciento**, en el tipo impositivo del IVA que recae sobre las entregas de briquetas y pellets procedentes de la biomasa y a la madera para leña utilizados en sistemas de calefacción.

Esperando sea de su interés, reciba un cordial saludo.

EQUIPO MONFISCAL